

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribieron el contrato interadministrativo No. **CD-05-2023-3716**, cuyo objeto es ***"Prestación del servicio de conectividad de acuerdo con el lineamiento del programa conexión total del ministerio de educación nacional y las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla"***.

El desarrollo del objeto del contrato exige enlazar en fibra óptica la banda ancha de las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla, con el fin de optimizar su conectividad, acorde con los lineamientos técnicos del programa conexión total del Ministerio de Educación Nacional, permitiendo el acceso a internet a todos los estudiantes y usuarios.

En los procesos de contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, se da aplicación a las políticas contractuales así:

- Las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. En la gestión contractual se rechazarán las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velará por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.

- Se propenderá por la mayor transparencia en la información de la contratación de la entidad, y frente a la información legal o comercialmente reservada se dará manejo diligente y discreto.
- La gestión contractual estará orientada por claros criterios de sostenibilidad y viabilidad económica, sin perjuicio del compromiso con la implementación de las políticas públicas de seguridad y convivencia.

El presente proceso se adelanta entonces con el propósito de satisfacer las exigencias del contrato interadministrativo suscrito con el Distrito Portuario de Barranquilla.

2. OBJETO:

Prestar el servicio de conectividad entre las instituciones educativas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

3. ALCANCE:

Prestar el servicio de conectividad a Internet para 219 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla, enmarcado en los lineamientos técnicos del programa conexión total, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Canales De Internet

Enlaces de Conectividad Banda ancha en fibra óptica. BW: 120 Mbps - Re-uso: 1:2.

Asimetría 2:1: Cantidad: 145

Enlaces de Conectividad Banda ancha en fibra óptica. BW: 300 Mbps - Re-uso: 1:2.

Asimetría 2:1: Cantidad: 74

- Cada canal se recibirá luego de una prueba técnica inicial que dé cuenta del cumplimiento en Latencia (Menor o igual a 100 ms), Velocidad de Transferencia (Igual o mayor al 70% del Download contratado) y filtración de contenidos, lo anterior será verificado por el supervisor técnico.
- Los equipos de borde existentes en las IED que sufran daño o afectación serán reemplazados con equipos nuevos de igual o superior especificaciones técnicas que los retirados. Los equipos nuevos deben tener en todas las posibles marcas o modelos suministrables 4 puertos base 10/100/1000 y disponibilidad de configuración en modo Access Point (WiFi) además de las restantes especificaciones requeridas para igualar la funcionalidad del dispositivo retirado.

- No se deben usar sedes educativas como nodos principales para conectar otras sedes. Cada sede deberá estar conectada directamente del Backbone del proveedor.
- Se requiere cacheo de páginas Web y todo tipo de contenido educativo de manera centralizada.
- Servicio de UTM (Unified Threat Management) centralizado en la nube para aplicación de las políticas de seguridad que exige la ficha técnica del programa Conexión Total del MEN. Firewall/DNS Seguro en Nube.
- Los servicios en nube deben ser discriminados y excluidos de IVA, de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 476 del Estatuto Tributario)
- Realizar medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los cuales deben cumplir lo establecido en los lineamientos técnicos del programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional.

3.2. OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio iniciará una vez aprobadas las instalaciones y hasta el vencimiento del plazo final establecido en el contrato.

Durante el periodo del contrato se asegurará que el servicio se encuentre en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los siguientes requerimientos establecidos:

- a. Se tendrá disponibilidad del servicio durante la operación y administración, con los niveles de servicio establecidos en el Lineamiento Técnico de Conexión Total.
- b. Se garantizará la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato.
- c. Se garantizará el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
- d. Se pondrá al servicio del contrato una herramienta de monitoreo que cuenta con procesos necesarios para el seguimiento de los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio).
- e. Se garantizará soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías con el propósito de ser implementadas para el servicio de conectividad.
- f. El tiempo de prestación efectiva del servicio para las sedes educativas será contado a partir del recibido a satisfacción de la entrada en operación del canal por parte del rector de la Institución educativa, y durante los periodos académicos establecidos en el calendario escolar vigente expedido por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

3.3. ENTREGABLES

- Se deben entregar informes técnicos mensuales donde se compilarán los resultados del control y seguimiento al uso del servicio, el cumplimiento de las obligaciones del contrato, recomendaciones y conceptos de cumplimiento.
- Informes de seguimiento.
- El contratista debe remitir al contratante los informes que se enumeran a continuación:
- Informe de instalaciones: Registro y documentación de instalación del servicio, relación de pendientes, entregas y demás temas que requiera la Supervisión.
- Informe de gestión mensual: Este informe se presentará con corte al último día calendario del mes y se reportará en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, presentará el reporte de gestión de los servicios, y debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Reporte de cambios indicando cualquier modificación importante en la topología de la red, en equipos, canales o configuración de éstos.
 - b) Listado de las Sedes que no han cursado tráfico durante el periodo, es decir, aquellas que registren tráfico inferior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado, a estas sedes se les deberá generar y gestionar un tiquete por parte del Contratista en caso de que la sede no haya reportado ningún incidente en la mesa de ayuda.
 - c) Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda indicando como mínimo:
 - Número de tickets generados durante el periodo
 - Tipificación del requerimiento
 - Número de requerimientos atendidos (Cerrados, Pendientes, en Gestión)
 - d) Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) indicados por el programa conexión total.
 - e) Sugerencias y Recomendaciones al Contratante.

En caso de ser requerido por la entidad contratante, el operador deberá suministrar aquellos informes solicitados por la Supervisión o el contratante durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, así como todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.

3.4. ESPECIFICACIONES DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El soporte y mantenimiento contempla las siguientes actividades (*Ver anexo 6*):

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de tecnologías de telecomunicaciones y de la comunicación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El desarrollo del presente contrato, incluye la adquisición de equipos de telecomunicaciones, con el fin de implementar tecnologías de la información como lo es el internet, por lo que se enmarca en la modalidad de contratación con una sola oferta, establecida en los literales “c y q” del artículo 24 del reglamento de contratación, los cuales en su mismo orden rezan: *“Se podrá contratar con una oferta teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:*

- c) *“Los contratos que tengan por objeto adquirir equipos de telecomunicaciones, equipos y/o tecnologías de la información, conocimiento científico o cuando se trate de compraventa, actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas”.*
- q) *Para la suscripción y/o renovación de contratos de adhesión o se servicios públicos (domiciliarios y celular, internet, datos, entre otros).*

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Barranquilla, en aras de no anexas sobrecostos por desplazamientos, manutención y hospedaje, el estudio de mercado se realizó con empresas del sector, y los proveedores que presentaron referenciamiento de precios fueron los siguientes:

No.	OFERENTE	VALOR
1	DINATEL GROUP S.A.S.	\$ 1.810.647.623
2	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA S.A.S.	\$ 2.125.234.343
3	ALAN FUENMAYOR	\$ 2.295.253.091

Según las condiciones y precios del mercado y las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar en el Distrito Especial de Barranquilla, la empresa que cumple con el precio y los requisitos para ejecutar el contrato según las especificaciones, es DINATEL GROUP S.A.S. La siguiente es la propuesta del proveedor:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MES IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 7,5 MESES IVA INCLUIDO
Enlaces de Conectividad Banda ancha en fibra óptica. BW: 120 Mbps - Re-uso: 1:2. Asimetría 1:2	145	\$ 851.439	\$ 123.458.617	\$ 1.111.127.554
Enlaces de Conectividad Banda ancha en fibra óptica. BW: 300 Mbps - Re-uso: 1:2. Asimetría 1:2	74	\$ 1.050.330	\$ 77.724.452	\$ 699.520.069
			VALOR TOTAL	\$ 1.810.647.623

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$1.810.647.623) INCLUIDO IVA**, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 24502080000024-1 y centro de costos No 84190; en el Certificado de Disponibilidad No: 2023000439.

6.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato Interadministrativo **CD-05-2023-3716** de 2023, en el componente de conectividad en el Distrito Especial de Barranquilla, cuyo objeto es **"Prestación de servicios de conectividad de acuerdo con el lineamiento del programa de conexión total del Ministerio de educación nacional y las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla"**, y que el contrato a suscribir se encuentra enmarcado en las tecnologías de la información y comunicación, dado que, se requiere dotar con

Internet a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Barranquilla, además de las condiciones, precios del mercado y las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se recomienda contratar con una oferta a la empresa DINATEL GROUP S.A.S, por ofrecer el menor valor en el estudio de mercado y cumplir con los requisitos técnicos, de acuerdo con lo estipulado en los literales c y q del artículo 24 del Reglamento de Contratación, los cuales establecen *“Los contratos que tengan por objeto adquirir equipos de telecomunicaciones, equipos y/o tecnologías de la información, conocimiento científico o cuando se trate de compraventa, actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas”* y *“Para la suscripción y/o renovación de contratos de adhesión o se servicios públicos (domiciliarios y celular, internet, datos, entre otros)”*, cumpliendo así con el principio de economía y celeridad del numeral 3 del Manual de Contratación adoptado en virtud del Acuerdo 090 de 2019.

7. **RIESGOS:** Anexo Matriz de Riesgo.

8. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y/o DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Barranquilla:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía de 400 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Garantía comercial: Un (1) año de garantía de fábrica para los equipos suministros en el servicio.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. 3) Designar un representante para

efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

10.1.3. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios: Referir al Numeral 3, del presente documento (Especificaciones del bien o servicio a Contratar)

10.1.4. FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento tiempo contratado para el soporte de la Solución Avaya. por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Se debe realizar la factura para cada uno de los servicios soporte o suministro. (si aplica).

10.1.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 y el Manual de Contratación de la Entidad.

10.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

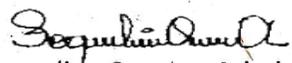
El plazo del contrato se establece desde la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 31 de diciembre de 2023. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

10.1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se Ejecutará en el Municipio de Barranquilla, Departamento de Atlántico, en las diferentes instituciones educativas del Distrito especial industria y portuario de barranquilla.

Cordialmente,


HECTOR CIFUENTES HERRON
Profesional Universitario
Subgerencia de Servicios


Jacqueline Ocampo Arboleda
Subgerente de Servicios. (e)